



Resolución Directoral

N° 440 -2022 DE/ENAMM

Callao, 11 OCT. 2022

Visto el Acta del Consejo Académico N° 015-2022 de fecha 08 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al sector defensa como escuela de educación superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – ratifican el estatus de la ENAMM, como centro de educación superior de nivel universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el instrumento de gestión precitado, prevé en su artículo 14°.- Que son funciones del Consejo Académico entre otros, Evaluar y recomendar la contratación y/o rescisión de los docentes de la Escuela;

Que, mediante Resolución Directoral N° 252-2022 DE/ENAMM de fecha 03 de junio de 2022, se aprobó el Reglamento de Selección Directa para Docentes Contratados por horas para el desarrollo de los programas de pregrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" semestre académico 2022-II;

Que, mediante Resolución Directoral N° 399-2022 DE/ENAMM de fecha 15 de setiembre de 2022, se contrata por la modalidad de Locadores de Servicios, a los docentes a tiempo parcial que por Asignación Directa se encargan del desarrollo de CUARENTA Y DOS (42) vacantes (asignaturas) que fueron declaradas desiertas en el Proceso de Selección Directa de Docentes por horas 2022-II de la Dirección Académica de Pregrado;

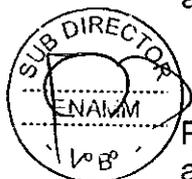


Que, con Memorandum N° 450-2022/PREG/ de fecha 01 de setiembre de 2022, el Director académico de Pregrado solicita el reemplazo de docente del curso de "Deontología Profesional" del Programa Académico de Pregrado de la especialidad de Puente, correspondiente al 3er año, el cual era dictado por el Docente Carlos LIZARDO Zumaeta del 08 al 31 de agosto del 2022, proponiendo al docente Gaetano GUEVARA Bergna para el semestre académico 2022-II;

Al respecto, el Jefe del Programa Académico de Puente indica la necesidad de contratar bajo la modalidad de locación de servicios al docente Gaetano GUEVARA Bergna, quien cumple con el perfil requerido de conformidad con lo establecido en artículo 4° del Reglamento del Proceso de Selección Docente 2022-II;



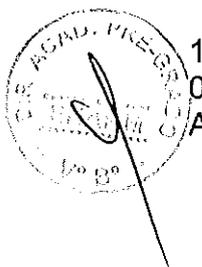
En tal sentido, resultaría pertinente aprobar el reemplazo y la contratación del docente propuesto, con la finalidad de dar continuidad a las actividades de la Dirección Académica de Pregrado correspondientes al semestre académico 2022-II.



Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



De conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Subdirector, Director Académico de Pregrado y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

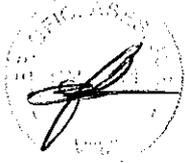
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 01 de setiembre de 2022, el reemplazo de Docente para continuar con el dictado de clases del Programa Académico de Puente para el semestre 2022-II, para la asignatura que se detallan en el cuadro a continuación:

DOCENTE SALIENTE	DOCENTE EN REEMPLAZO	ASIGNATURA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
Carlos Lizardo Zumaeta	Gaetano Guevara Bergna	Deontología Profesional	01 de setiembre	09 de diciembre



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la expedición de la resolución directoral correspondiente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como su distribución a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura del Programa de Puente, Jefatura de la Secretaría Académica, Registros Académicos, Oficina de Informática los/as interesados/as y demás relacionados/as para los fines consiguientes, además de su publicación en el portal de transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
Miguel Ángel DELGADO Céspedes
00916341

